



## RESOLUCIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 423 MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DEL AÑO 2017

**Resolución No. 423-01: CONSIDERANDO 1:** Que mediante la Resolución No.385-02, d/f 18/02/2016, el CNSS instruyó al CONDEI contratar una firma externa de acuerdo a la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, su modificación y Reglamento de aplicación, para realizar un estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión.

**CONSIDERANDO 2:** Que la Resolución del CNSS No. 402-02, d/f 1/09/2016, en su dispositivo Primero, dispone la transferencia del monto que cubre la nómina de la AEISS hasta el mes de mayo del presente año, condicionándola a la aprobación de los productos de la consultoría contratada para realizar el estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión.

**CONSIDERANDO 3:** Que el referido estudio fue dividido en tres (3) productos y los tiempos de entrega de cada uno de estos. El **Producto 1** referido al Plan de Trabajo y la Metodología. **Un Producto 2** que contiene dos informes; uno sobre la caracterización de las Estancias Infantiles según la modalidad de gestión incluyendo las particularidades identificadas a lo interno de cada modalidad y las brechas en el cumplimiento de las normas del CONDEI; y otro informe sobre el costo estimado de operación de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo al momento del estudio según su modalidad (Propia, Subrogada y Cogestionada), incluyendo la AEISS como un centro de costo y la capacidad de crecimiento de los servicios de Estancias Infantiles en las condiciones, capacidades y los costos operacionales actuales. **Un Producto 3** que contiene dos informes; el primero sobre los requerimientos y costo para la prestación de los servicios de Estancias Infantiles a la población objetivo actual del Régimen Contributivo, basado en las disposiciones de la Ley 87-01 y las Normativas Generales del CONDEI; y el segundo mostrando los resultados del análisis de factibilidad para la expansión de los servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo para la población objetivo y proyectada a 10 años, con al menos tres (3) escenarios para la extensión de la cobertura, tomando en cuenta el contexto nacional actual de atención integral a la primera infancia.

**CONSIDERANDO 4:** Que la entrega de los productos sufrió retrasos en las fechas establecidas, en razón de dificultades de tipo procedimental confrontados por la empresa que realiza el estudio en la Contraloría de la República, fechas a las cuales están sujetas las transferencias de los montos que cubre la nómina de la AEISS, acorde al mandato de la Resolución del CNSS No. 402-02.

**CONSIDERANDO 5:** Que a la fecha la empresa contratada ha presentado los informes correspondientes a los productos 1 y 2, y el primer informe del producto 3, por lo que, la Comisión Especial de Estancias Infantiles ha estimado necesario extender el vencimiento de la fecha

acordada para que se ejecuten las transferencias para el pago del salario de los empleados de la AEISS.

**VISTAS:** La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; y las Resoluciones del CNSS Nos. 385-02, d/f 18/02/2016 y 402-02, d/f 1/09/2016.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se extiende el plazo establecido en la Resolución del CNSS No. 402-02 del 01 de septiembre del 2016 y se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), el monto de la nómina que cubría el IDSS, ascendente a la suma de Doce Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$12,813,484.00) mensuales durante el período comprendido desde junio hasta agosto del 2017, inclusive.

**PÁRRAFO:** El monto de la nómina será adicional al per cápita establecido en la Resolución del CNSS No. 198-02 del 22 de diciembre del 2008 y se hará con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

**SEGUNDO:** Se ratifica la instrucción dada a la Comisión Especial de Estancias Infantiles de elevar al CNSS un informe con recomendaciones, a partir del análisis de los resultados del estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión, antes de concluir el período señalado en el dispositivo Primero de la presente resolución.

**PÁRRAFO:** Se otorga un plazo máximo de sesenta (60) días a SIGIL CONSULTING GROUP, S. A., empresa contratada por el CONDEI para la entrega del producto 3 del estudio ya señalado.

**TERCERO:** Se instruye al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.